



BUENOS AIRES, 13 de julio de 2009

COMUNICADO AL PERSONAL

Como es de conocimiento del personal, en distintos medios de comunicación se ha dado preeminencia mediática a la renuncia de la profesora Graciela Bevacqua al INDEC, presentada el 29 de enero de 2009.

Es evidente que tal notoriedad encuentra fundamento en las expectativas generadas con relación a los resultados del Índice de Precios al Consumidor, que como es bien sabido inciden sobre el CER, que ajusta la deuda pública.

Mucho se ha influido sobre el imaginario colectivo, presentando el reemplazo de la Sra. Bevacqua de la conducción de la Dirección de Índice de Precios de Consumo (IPC) como el más grosero intento de manipulación y destrucción de la estadística oficial. La Profesora Graciela Bevacqua "extrañamente" aparece en los últimos días en diversos medios escritos y televisivos, realizando declaraciones ofensivas hacia el conjunto de los trabajadores del INDEC.

La ola de "sus declaraciones" obliga a describir características de algunas modalidades de la prestación laboral de Bevacqua, así como las del Índice gestionado bajo su conducción, garantizando el derecho de los trabajadores del Instituto a conocer en su conjunto la realidad de lo acontecido.

Respecto de la Sra. Bevacqua:

1. Bevacqua se encuentra procesada como coautora penalmente responsable del delito de falsedad ideológica en concurso ideal con el de defraudación en perjuicio de la Administración Pública, reiterado en dos oportunidades (artículos 54, 172 del Código Penal, en función del 174, inciso 5º y 293 de dicho Código). Dicha acción judicial se desarrolla como consecuencia de su actuación en calidad de directora de la Dirección de



- Índices de Precios de Consumo, en razón de haber certificado la prestación de horas extras al agente Luciano Belforte, habilitando el pago de las mismas. Este señor comprobadamente se encontraba en el exterior del país, pese a lo cual figuraba presente en las planillas de control de asistencia de esa Dirección.
- Entre los años 2007 y 2008, la Sra. Bevacqua no concurrió a prestar servicios durante 403 días: 9 días por hallarse ausente con aviso previo, 40 días por licencia por enfermedad, 247 días por licencia por enfermedad de largo tratamiento, y 107 días en concepto de licencia anual ordinaria. Es de remarcar que durante todo el período de ausencia la interesada percibió el 100% de sus haberes, con cargo al Presupuesto Nacional.
 - Cuando la Sra. Bevacqua declara que se le "*cancelaron sus vacaciones*", llama la atención que una persona que ocupara en el pasado un cargo directivo desconozca normas básicas de asignación de licencias. Las licencias anuales ordinarias correspondientes a un año anterior pueden ser gozadas hasta el 30 de noviembre del año siguiente. En noviembre de 2007 solicitó licencia por 31 días, entre el 20 de noviembre y el 20 de diciembre de ese año. Aplicando el marco reglamentario, se le aprueba la licencia hasta el 30 de noviembre, debiéndose completar otra solicitud hasta la fecha solicitada por la requirente. Su primer tramo de licencia fue interrumpida por una licencia por enfermedad que comenzó el 26 de noviembre y concluyó el 30 de ese mismo mes. A partir del 1º de diciembre fue reasignada a la Biblioteca del Ministerio de Economía por indicación del Programa de Prevención de Salud Mental en el Trabajo, que coordina la Dirección de Medicina del Trabajo del Ministerio. Esta repartición ha señalado el 27 de noviembre de 2007 que el alta médica de la Sra. Bevacqua "*se halla condicionada a la efectivización de esta reubicación laboral*". Toda la documentación obrante en este Instituto demuestra la inconsistencia de las aseveraciones públicas de Bevacqua y pone en evidencia su vano intento de victimización.
 - Respecto a sus aseveraciones en orden a su intención de trabajar en el IPC del Instituto Nacional de Estadística de Uruguay (INE), y en lo relativo al diálogo entre esa Directora y la Dirección del INDEC, deben formularse las pertinentes consideraciones, informadas el miércoles 8 del corriente a la Directora del INE. En primer lugar, la Ley de Ética de la Función Pública N° 25.188 refiere que "*todos los funcionarios y empleados del Estado deben abstenerse de utilizar información*



adquirida en el cumplimiento de sus funciones para realizar actividades no relacionadas con sus tareas oficiales..." (art. 1º y 2 inc. f, segunda parte). Lo que queda efectivamente demostrado es que Bevacqua pretendía aparentar ante el Estado Nacional su incapacidad de trabajar, percibiendo el 100% del salario, y al tiempo percibir una remuneración vía PNUD por trabajos de consultoría en la hermana República Oriental del Uruguay. En nuestro Código Penal, la figura se denomina defraudación a la Administración Pública. En segundo término, en sus propias declaraciones afirma que no estaba en condiciones de trabajar, hecho ratificado por el Programa de Prevención de Salud Mental en el Trabajo, tal cual consta en el punto anterior. Por último, debe ponerse de relieve la "confusión" conceptual de Bevacqua, por cuanto una cuestión es que el INDEC brinde asistencia técnica internacional a través de sus agentes, y otra muy distinta es que sus agentes realicen consultorías remuneradas "en forma independiente" al tiempo que perciben sus haberes con cargo al Presupuesto Nacional.

5. Respecto a sus antecedentes en el INDEC, la Sra. Bevacqua presenta dos ingresos al Organismo en fechas diferentes. La primera, entre el noviembre de 1984 y enero de 1986, tiempo durante el que revistó en calidad de analista auxiliar, habiendo renunciado. La segunda, entre setiembre de 1992 (en calidad de supervisora), y finalmente revistando en el nivel escalafonario C.
6. La Sra. Bevacqua no accedió por concurso a ningún cargo de conducción durante su historia laboral en el INDEC, y sólo ocupó el cargo de Directora del Índices de Precios de Consumo en forma transitoria, durante un año y medio.
7. El actual Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) establece que el escalafón profesional sólo podrá ser cubierto por egresados de carreras universitarias de grado de cuatro o más años de duración. La Sra. Bevacqua no reúne este requisito, en tanto es Profesora de Matemática, Física y Cosmografía, título de nivel terciario.
8. A partir de su renuncia, efectivizada a principios de 2009, se incorpora a una consultora denominada Buenos Aires City, que falsamente se atribuye pertenecer a la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, hecho reiteradamente desmentido por las autoridades de esa alta casa de estudios.
9. Al afirmar que aplica actualmente la Metodología 13 del INDEC cabe preguntarse de dónde obtiene la información para conformar la muestra de locales, cómo consigue la estructura



de ponderaciones a nivel de variedad para calcular el Índice, cómo logra generar un índice considerando sólo los agregados sin tomar en cuenta las variedades, cómo se comparan sus resultados con los que produce el Instituto que moviliza una estructura de más de 100 encuestadores en terreno, quienes cubren la totalidad del área Gran Buenos Aires (Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 24 Partidos del Conurbano). O bien utiliza información del INDEC –que no es pública-, o su Índice está lejos de responder a elementales parámetros de calidad.

10. Graciela Bevacqua se atribuye en su currículum vitae – publicado en la página <http://bsascity.googlepages.com>- la autoría de "*Índice de Precios al Consumidor Gran Buenos Aires, base 1999. Metodología 13*", desconociendo que el derecho de autor le pertenece al INDEC, y que el responsable directo de esa publicación ha sido el Lic. Heber Camelo y no ella, quien en el tiempo de la elaboración de la Metodología sólo operaba como asistente de la Sra. Myriam Fischman, quien era la directora de la Dirección de Índices de Precios de Consumo, conforme surge de la Metodología 13.

Respecto a la gestión del IPC a cargo de Bevacqua:

1. Desde el primer día hábil de enero de 2007 un importante diario de esta ciudad anticipaba el resultado del IPC GBA, aún cuando no se había iniciado el relevamiento de ningún precio. Los anticipos semanales proporcionados a las autoridades, coincidían exactamente con la información semanalmente publicada por el diario.
2. En múltiples oportunidades se ha brindado información de carácter confidencial, con distinto grado de desagregación, a terceros no integrantes del Sistema Estadístico Nacional – incluidas consultoras privadas-, sin mediar acto administrativo que lo autorizara.
3. Durante su gestión existió una total falta de resguardo de información confidencial: tenían máximo nivel de acceso a la base de datos del Índice personas que no trabajaban en la Dirección del IPC y otras que ya no trabajaban en la Institución.
4. El borrador final del Comunicado de Prensa presentado para el mes de enero de 2007 fue adulterado, con artilugios informáticos, por dos profesionales que integraban el equipo de trabajo de Bevacqua. El hecho fue oportunamente constatado



- por la Escribanía General de Gobierno de la Nación, entregándose copia de las actuaciones a las autoridades ministeriales correspondientes.
5. Para elaborar las variaciones correspondientes a la variedad Servicio Doméstico, en lugar de confeccionar una muestra representativa, homologó un listado de personas con desempeño laboral en el Ministerio de Economía y en el INDEC –alguna de ellas con rango de Directora-, incluyendo familiares. Estas situaciones llegaron al extremo de incluir respuestas de personas que no disponían de servicios de personal doméstico, contándose entre ellas a las responsables del relevamiento. Estas decisiones violan las buenas prácticas en materia de estadística oficial y entran en colisión con cualquier norma ética. Como corresponde, tales conductas son materia de investigación. Todo esto se agrava al tomar en cuenta que la ponderación asignada a la variedad servicio doméstico era superior a la del pan fresco.
 6. Para el relevamiento de precios se generaron variedades con marcas específicas distintas a las utilizadas en el cálculo habitual del IPC, en contraposición con la metodología vigente. Este tipo de trabajo es habitualmente realizado por consultoras privadas, en el marco de los estudios de mercado sobre marcas específicas para los cuales son contratadas.
 7. Las 818 variedades que medía el IPC GBA base 1999=100 fueron seleccionadas en plena etapa de convertibilidad, reflejando los consumos de bienes importados de alta gama. Como se podrá recordar, dado que el tipo de cambio era fijo, esos productos “amesetaban” el índice. No se puede soslayar que los sectores de bajos recursos no podían acceder a esos consumos, dañando la representatividad del indicador.
 8. Aquella selección de variedades –entre los que abundan ejemplos como las rosas de Ecuador, la castración del gato, los viajes a Cancún, Miami, Río de Janeiro, whisky importado, café en grano, entre otros-, era complementada con una selección de locales en barrios habitados por personas con alta capacidad de consumo, donde las características de la demanda tiende a convalidar mayores incrementos de precios. Por ejemplo en Liniers, Villa Lugano y Mataderos, así como en otras zonas con gran cantidad de habitantes no se tomaban precios en locales como carnicerías, verdulerías, etc.
 9. El IPC gestionado por Bevacqua no actualizaba las variedades con vistas a reflejar el verdadero consumo de la población, pese a que la Metodología así lo establecía: por caso, a partir de la



entrada en vigencia de la Ley de Genéricos no fue actualizado el listado de medicamentos, aún cuando esta información se encontraba disponible exhaustivamente en el Ministerio de Salud de la Nación; tampoco se sustituyeron los destinos turísticos nacionales –pese a contar con esta información en el propio Instituto-, ni se excluyeron destinos internacionales pese a la salida de la convertibilidad, entre tantos otros casos.

10. Ese Índice no era, entonces, representativo de toda la población del área –tal como lo establece la metodología-, sino principalmente de los sectores de consumo alto y medio alto.
11. Países que cuentan con índices de precios al consumidor de representatividad nacional miden mensualmente menor cantidad de variedades que las 818 seleccionadas en el IPC-GBA base 1999=100: 491 en el caso de España, 350 en el de los Estados Unidos. También los índices elaborados por el INDEC con anterioridad a 1999 relevaban cantidades aproximadas a estas últimas. Un buen indicador es aquél que mide variedades efectivamente representativas del consumo de la población a la que está referida.
12. Respecto a las prácticas específicas para conducir ese programa de trabajo hasta fines de enero de 2007, las habituales auditorías realizadas mostraron, entre otras características, que:
 - a) Al proveer indicadores relacionados con variaciones de precios en turismo, se obvió tomar en cuenta información exhaustiva generada por el mismo INDEC, tal como la Encuesta de Ocupación Hotelera elaborada por el propio Organismo en conjunto con la Secretaría de Turismo de la Nación. Este hecho transgrede las buenas prácticas internacionalmente recomendadas, al ignorarse los cambios en el consumo, referidos al sector.
 - b) Se cometían errores metodológicos que implicaban variaciones de precios que no reflejaban la realidad, en tanto no se hacían ajustes por "cambios de calidad". Por ejemplo, cuando se reemplazaba un auto base por un modelo full, donde las variaciones no responden a cambios de precios sino de prestaciones.
 - c) Se mantuvieron en la muestra de locales informantes muchos que no presentaron ni un solo precio por períodos superiores a un año. Estas situaciones responden normalmente a que la variedad ya no está disponible, y consecuentemente el local informante debe ser reemplazado. Sin embargo, su persistencia en la muestra



llevó a imputar los precios no disponibles (asignar un valor ficticio).

El señalado accionar no respondía a lo que determina la Resolución N° 779/2004, derivada del Decreto aprobatorio de la estructura del Ministerio de Economía, respecto de las acciones que debe cumplir la Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Estas sucintas descripciones expresan algunas de las anomalías administrativas, presupuestarias, organizativas, metodológicas y éticas que caracterizaron el funcionamiento de ese programa de trabajo hasta enero de 2007.

Las falencias y distorsiones sucintamente reseñadas ponen en evidencia que la supuesta neutralidad "técnica" declarada por la Sra. Bevacqua no deja de expresar, una vez más, que las infundadas críticas orientadas a desprestigiar a nuestra Institución y sus trabajadores sólo responden a la clara intencionalidad de beneficiar a grupos de intereses, y no al interés general.

**DIRECCIÓN DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**